

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 2022 00523 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-793997, del cual hace parte el predio distinguido con la nomenclatura calle 81 C sur No. 18 K- 20 MJ objeto de usucapión, con fecha de expedición no mayor a 30 días, a propósito de verificar quien ostenta la calidad actual de propietario, en estricto cumplimiento del numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, "a la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro".

## NOTIFÍQUESE.

NH



## GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 86 hoy 12/12/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camíla Herrera Ruiz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

## Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1422d81072e04726894fb4cfa4ba56c77b0d5eae3e0ee814166bfba633ac1f9

Documento generado en 09/12/2022 05:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica